

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)
RAD: 110013110013**201901065**-00 (divorcio)

Conforme a lo solicitado, en el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, se dispone:

Frente a la situación con respecto a su hija de extremos litigiosos, ante todo, como vía extraprocesal, podría utilizarse los conductos del dialogo o la conciliación directamente con la parte demandante, toda vez que dentro del trámite procesal la parte demandada no realizó petición alguna al respecto y por otro lado, es una de las pretensiones de la demanda sobre el régimen de visitas, lo cual se resuelve mediante conciliación o sentencia, o puede decidirse en la audiencia de conciliación y trámite señalada para el 25 de febrero de esta anualidad.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA